



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 2 de diciembre de 2025.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6617.- Expediente 00069/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 7214.- Expediente Número 00912/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6618.- Expediente 27/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Usucapio o Prescripción Positiva Respecto de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 7215.- Expediente Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6756.- Expediente 0150/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 7216.- Expediente Número 00186/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 6929.- Expediente Número 00454/2022, relativo al Ejecutivo Mercantil Oral.	4	EDICTO 7217.- Expediente Número 00917/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 6930.- Expediente Número 00315/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7218.- Expediente Número 814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7066.- Expediente Número 00065/2007, relativo al Ordinario Mercantil	4	EDICTO 7219.- Expediente 00812/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 7068.- Expediente Número 00196/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7220.- Expediente Número 1183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7069.- Expediente Número 538/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7221.- Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 7070.- Expediente, Número 0400/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7222.- Expediente Número 01717/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria	12
EDICTO 7106.- Expediente Número 418/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 7223.- Expediente 00215/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	12
EDICTO 7206.- Expediente 144/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7224.- Expediente Número 00663/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7207.- Expediente Número 00289/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7225.- Expediente Número 00001/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 7208.- Expediente Número 00956/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7226.- Expediente Número 00435/2025, relativo al Juicio Rescisión de Contrato.	15
EDICTO 7209.- Expediente Número 00360/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7227.- Expediente Número 00392/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	15
EDICTO 7210.- Expediente Número 00900/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7228.- Expediente Número 00109/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 7211.- Expediente Número 01256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 7229.- Expediente Número 00558/2025, relativo al Divorcio Incausado.	16
EDICTO 7212.- Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 7230.- Expediente 00220/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapio)	17
EDICTO 7213.- Expediente Número 00949/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 7231.- Expediente Número 00358/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7232.- Expediente Número 00286/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 7233.- Expediente Número 00530/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 7234.- Expediente Número 00002/2025, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca.	19
EDICTO 7235.- Expediente Número 0134/2025 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19
EDICTO 7236.- Expediente Número 00603/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	19

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00069/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. MELIDA HERRERA SEGURA Y CARLOS HÉCTOR HERRERA SEGURA, ordenó la publicación del siguiente edicto:

MEDIANTE ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO EN FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, los C.C. MELIDA HERRERA SEGURA Y CARLOS HÉCTOR HERRERA SEGURA, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar y obtener la calidad de propietarios del inmueble que a continuación se señala:

Predio urbano y sus construcciones ubicado en: calle Tampico número 1004 Poniente de la colonia Anáhuac número 2, Código Postal 89850 entre las calles Guillermo Prieto y Leona Vicario de ésta ciudad.

Por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y Forma Legal Propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00069/2025, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6617.- Noviembre 4, 18 y Diciembre 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 15 de octubre de 2025

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Usucapios o Prescripción Positiva Respecto de un Bien Inmueble, promovidas por RUBÉN CEPEDA RIVERA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 3,022.85 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 50.50 metros con Jose Humberto Espino Cepeda; AL SUR: 50.50 metros con Agustín Jaime Dragustinovis, AL ESTE en 59.92 metros con derecho de Vía De Carretera y AL OESTE en 61.03 metros con Roberto Cepeda Vela;

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a (15) quince de octubre del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

6618.- Noviembre 4, 18 y Diciembre 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ ESTRADA

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el Expediente Judicial Número 0150/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de PEDRO HERNÁNDEZ ARRATIA Y MARICELA ESTRADA ZAMARRIPA, denunciado por la C. BERTHA PATRICIA HERNÁNDEZ ESTRADA, se ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas con intervalo de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste H. Juzgado, haciéndoselo saber que puede comparecer al expediente de origen, si lo desea, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, para deducir sus derechos hereditarios dentro del presente mortal.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 17 de octubre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

6756.- Noviembre 11, 25 y Diciembre 2.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 de octubre del 2025, dictado en el Expediente Número 00454/2022, relativo al Ejecutivo Mercantil Oral promovido por el C. Lic. Pablo Eduardo García Muñiz, en su carácter de endosatarios en procuración del C. AURELIO GONZALEZ MORENO, en contra del C. JOSE MARTÍNEZ LEDEZMA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 70007, ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción a lote 449, colonia Vergel, superficie: 410.73 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.44 metros y 41.86 metros, con los lotes 448 y 460, AL SUR 34.58 metros con lote 450, AL ORIENTE 16.43 metros con Callejón Santo Niño, AL PONIENTE 9.10 metros con calle Hidalgo y 0.50 metros con lote 448 y 460: con un valor comercial de: \$2'091,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Finca Número 1750, ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: terreno urbano, ubicado en calle 2 de Enero, fracción del lote I.II.III.II.L-4-3, superficie: 162.8500 metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.50 metros, con propiedad de Jose Víctor Manuel Cortázar Hernández, AL ESTE: en 8.30 metros, con propiedad de Jose Víctor Manuel Cortázar Hernández, AL SUR: en 19.65 metros, con lote 2 y 17, AL OESTE: en 8.40 metros, con calle 2 de Enero.- Clave Catastral: 36-01-04-082-015, con un Valor Comercial de: \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Lote doscientos sesenta y tres, manzana veintiuno, de la colonia Petrolera Linda Vista de Mata Redonda, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con superficie restante aproximadamente de 584.25 metros cuadrados, Número de Inscripción 291, Sección I, Tomo o Volumen VII día 11 mes 04 año 2003; con un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda que se realiza únicamente del (50%) cincuenta por ciento de los inmuebles señalados con antelación, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 03 de noviembre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
6929.- Noviembre 18 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, la Lic. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00315/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ILDA RANGEL VILLAFUERTE VIUDA DE REGALADO, HILDA RANGEL VILLAFUERTE, ILDA RANGEL VILLAFUERTE Y/O HILDA RANGEL, promovido por MARIA ISABEL REGALADO RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre de 2025.- La Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6930.- Noviembre 18 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00065/2007, relativo al Ordinario Mercantil, promovido por la licenciada MA. TERESA MURILLO FLORES, en contra de DORA LUZ ENRÍQUEZ SANCHEZ, y finalmente continuado por la ciudadana MARÍA ELENA SANTOS GÓMEZ, en su carácter de cesionario sobre derechos de crédito, derechos de cobro y derechos litigiosos que incluye de forma enunciativa mas no limitativa; derechos de sentencia, de remate de adjudicación y proceso en general, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Artículo 9, número 904, Fraccionamiento Los Toboganes, superficie de terreno: 90.00 metros cuadrados, superficie construida: 38.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE 15.00 metros, con lote 35, AL SUR 15.00 metros con lote 37, AL ORIENTE 6.00 metros con calle Artículo 9, AL PONIENTE 6.00 metros con lote 39, Clave Catastral: 26-01-41-015-036, con número de finca 120279 con un valor de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7066.- Noviembre 20 y Diciembre 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00196/2025, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. CARLOS ALBERTO ZAMORA JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de inmueble terreno urbano ubicado en calle 10 (Diez) número 200-B Fracción B de la fracción del lote 15 y 16 manzana Q sector I, Sección Colonia Región Blanco Colonia Lucio Blanco Sector Adolfo López Mateos; con una de superficie: 120.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con calle Diez; AL SUR en 6.00 metros con lote 14; AL ESTE en 20.00 metros con fracción a de esta subdivisión; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 1 y 2, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 42368 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'940,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primer almoneda, la cual tendrá verificativo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 28 de octubre de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7068.- Noviembre 25 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciado Rosa Hilda Bock Espinoza Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 538/2024 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HUGO ISRAEL SANCHEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en este Juzgado del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Laguna Superior 108, Departamento número A-10, Fraccionamiento Vista Laguna, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89606 y que se identifica como departamento número (108-A)-10, Cuarto Nivel, Edificio 108-A, Condominio 5 (Cinco), ubicado en calle Laguna Superior, lote número 1 (uno), de la manzana 2 (dos), del Fraccionamiento "Los Arados", superficie privativa: 69.81 metros cuadrados, porcentaje indiviso: 2.24773%, Terreno Indiviso: 37.8544 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 3.24 metros, con vacío que da al área común de uso exclusivo de los departamentos números (108-A)-10, (108-A)-11 y (108-A)-12; AL NORESTE.- en 3.06 metros, con área común de acceso; AL SUROESTE, en 3.24 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL SUROESTE, en 3.12 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL SURESTE, en 12.25 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NOROESTE, en 0.92 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NOROESTE, en 0.80 metros, con vacío que da al área común del condominio; AL NOROESTE, en 9.06 metros, con el departamento número (108-A)-11, muro medianero de por medio; AL NOROESTE, en 1.47 metros, con área común de acceso y

vacío que da al área común del condominio; •ABAJO: con el departamento número (108-A)-7.- Arriba: con Azotea;

A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo, marcado con el número (108-A)-10, con superficie de 9.70 metros (nueve metros, setenta decímetros cuadrados) y se ubica en la siguiente forma: AL NORESTE, en 1.94 metros, con la calle Laguna Superior; AL SUROESTE, en 1.94 metros, con área común del condominio y el departamento número (108-A)-1; AL SURESTE, en 5.00 metros, con área común de uso exclusivo del departamento número (108-A)-11; AL NOROESTE, en 5.00 metros, con área común de uso exclusivo del departamento número (108-A)-9, Valor pericial de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 104861 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con Clave Catastral 04-12-19-005-010, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, por ende, si el valor pericial fue de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces las dos terceras partes son la cantidad de \$468,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado; ordenándose agregar electrónico el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 58 Bis, 701 fracción III, IV, 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.- Es dado el presente edicto el día veinte de octubre de dos mil veinticinco en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

7069.- Noviembre 25 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 0400/2022, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL ALBERTO GARCÍA CERVANTES, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito y anexos presentados ante la Oficialía Común de Partes, el día treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre, signado por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0400/2022, visto su contenido, se le tiene en primer término, exhibiendo Certificado de Gravamen y de Registración relativo a la Finca número 15009 del municipio de Madero, Tamaulipas, en el que se desprende la inscripción de la Cédula Hipotecaria ordenada dentro del presente asunto.- Asimismo, se le tiene exhibiendo la publicación de la Cédula Hipotecaria realizada en el Periódico El Sol de Tampico, Tamaulipas y por enterado de su contenido, agréguese a los autos.- Por otro lado, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.

Por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como fracción "B" del lote 14, de la manzana 7, ubicado en la calle Serapio Venegas número 100-B, de la colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 100.00 m2, y una superficie de construcción de 145.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Serapio Venegas; AL SUR en 10.00 metros con lote 13; AL ESTE en 10.00 metros con fracción A del lote 14 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 15009 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un Valor Pericial de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.- Asimismo, se ordena que se publique el edicto de Remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal

la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

En la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7070.- Noviembre 25 y Diciembre 2.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 418/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la SANDRA MA. AHUMADA MONTOYA, a efecto de acreditar la legítima posesión y el derecho real del bien inmueble ubicado en Privada Tamaulipas número 504, entre Benito Juárez y Quintero, colonia Zona Centro, Código Postal 89600, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de tres mil seiscientos 3,600.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en treinta y seis metros con Privada Tamaulipas; AL SUR en treinta y seis metros con Boulevard Cuco Sánchez; AL ESTE en cien metros con Seferino Chávez y/o Diana Yaneth Chávez Santillán; AL OESTE en cien metros con Ramiro Reyes y/o Agapita Aguillón Montoya.

Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el

día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

7106.- Noviembre 25, Diciembre 2 y 9.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (13) de abril del año en curso (2023), ordenó radicar el Expediente 144/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MÁXIMO HERNADEZ TORRES y el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTINA VÁZQUEZ CANTERO, denunciados por los C.C. MARIA OFELIA, VÍCTOR MANUEL Y HÉCTOR todos de apellidos HERNANDEZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto en el Juicio Sucesorio Intestamentario, por UNA SOLA VEZ y en el Juicio Testamentario por dos veces de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 31 de octubre del 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

7206.- Diciembre 2.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00289/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionario de los derechos de créditos a través de la cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos incluyendo todos los derechos de cobro, incluyendo derechos litigiosos, adjudicatarios y derechos fideicomisarios, de contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su calidad de cedente y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario; y como fiduciaria HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra del C. OMAR SANTOS MORALES: ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Caracas número 225, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del Plano Oficial de esta ciudad, edificada sobre el lote 45, manzana 11, con superficie de terreno de 91.00 m² y superficie de construcción de 63.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 9, AL SURESTE en 6.50 metros con calle Caracas, AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 44, AL OESTE en 14.00 metros con lote 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 277541 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$676,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$450,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$93,133.33 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; 12 de noviembre de 2025.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

7207.- Diciembre 2 y 9.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00956/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, así como la FUSIÓN POR ABSORCIÓN, O INCORPORACIÓN de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste con Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada, existiendo Contrato de Cesión Onerosa de Derechos que realizara BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como CAUSAHABIENTE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario, por lo que actualmente la parte actora es BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de en contra de NALLELY YOLANDA GARCÍA ARIAS Y SAMUEL CELEDONIO URBINA SALINAS.- Se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Privada Santiago numero 320 lote 40 manzana 20 Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III superficie de terreno: 91.00 metros cuadrados superficie de construcción: 65.90 metros cuadrados, Medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con Privada Santiago, AL ORIENTE 14.00 metros con lote 39, AL SUR 6.50 metros con lote 13, AL PONIENTE 14.00 metros con lote 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 13850, Legajo 2-277, de fecha 21 de septiembre de 2006, actualmente como Finca Número 199596 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$434,666.67 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$86,933.33 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2025.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO
LÓPEZ IBARRA

7208.- Diciembre 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres, diez y dieciocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00360/2021, promovido inicialmente por la Lic. Frida Paoletti Leyva, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por la Lic. Norma Aracely García Puente, como Apoderada de la Actora, en contra de ROBERTO CARLOS VALDOVINOS SERRATO, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote 11, de la manzana 12, ubicada en calle Caracas, número oficial 321, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 86, Legajo 2206, de fecha 10/07/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en el local de este Juzgado ubicado en Av. Pemex Ote. S/N, Col. Puerta Del Sol, C.P. 88736 a 150 metros del Centro Integral de Justicia de esta ciudad, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

7209.- Diciembre 2 y 9.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS GONZÁLEZ JASSO, denunciado por YOLANDA NETRO PALOMO, JOSE LUIS GONZÁLEZ NETRO, ROCÍO YAZMIN GONZÁLEZ NETRO, ELVIRA GONZÁLEZ NETRO, KARINA GONZÁLEZ NETRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7210.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ ESTRADA, denunciado por LAURA DE LA ROSA MORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7211.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA NIETO GALINDO, denunciado por el C. ENRIQUE RODRÍGUEZ NIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7212.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GIL VERANO, MARIA TERESA TOACHE PEREZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA DEL CARMEN GIL TOACHE, FELIPE GIL TOACHE, JORGE GIL TOACHE, LILIANA GIL TOACHE, MARIA TERESA GIL TOACHE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de noviembre de 2025 DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7213.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de dos mil veinticinco, se radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

MARTIN MARTÍNEZ QUIÑONES, denunciado por CRISTOFER YAHIR MARTÍNEZ GONZALEZ Y JESÚS BRAYAN MARTÍNEZ GONZALEZ, bajo el Número 00912/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 27 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7214.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VENANCIO GUTIERREZ BRISEÑO Y/O VENANCIO GUTIERREZ Y CRUZ LÓPEZ PAZ Y/O CRUZ LÓPEZ, denunciado por los CC. CARLOS GUTIERREZ LÓPEZ, DANIEL GUTIERREZ LÓPEZ, HÉCTOR GUTIERREZ LÓPEZ Y NARCIZO GUTIERREZ LÓPEZ, asignándosele el Número 00011/2025, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de enero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7215.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA GONZALEZ GALVÁN, TERESA GONZÁLEZ DE ALTAMIRANO Y/O TERESA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00186/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7216.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLARA HERNANDEZ DELGADO, quien falleció el 27 de abril de 2025, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA KARINA LIÑÁN HERNANDEZ, ALEJANDRO SANTOS LIÑÁN, JOSE FERNANDO SANTOS LIÑÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 31 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7217.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 116 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente 814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ROBLES DEL ÁNGEL denunciado por los C.C. JUAN PEREZ ROBLES, JAVIER PEREZ ROBLES,, NORMA ALICIA PEREZ ROBLES Y FELIPE PEREZ ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7218.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del años dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00812/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO DE LA ROSA SILVA Y SOFÍA RODRÍGUEZ OVALLE DE DE LA ROSA, promovido por las C.C. ROSALBA DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y BERTHA HILDA DE LA ROSA RODRÍGUEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7219.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANTE JAVIER HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por GLADYS ELENA MORALES LAVÍN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7220.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIO TORRES CABALLERO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL TORRES RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7221.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01717/2024, denunciado por los C.C. JUAN JAVIER VILLA TREVIÑO, AURORA QUINTANILLA DE OCHOA, FLORENTINO QUINTANILLA QUINTANILLA, MA. DE LA

LUZ QUINTANILLA QUINTANILLA, MARIA SANJUNITA QUINTANILLA QUINTANILLA, ENEREIDA QUINTANILLA QUINTANILLA, IMELDA QUINTANILLA QUINTANILLA, CRISTINA QUINTANILLA QUINTANILLA; la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUZ QUINTANILLA REYES, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7222.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS GARCÍA GUTIERREZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por ROSALINDA GUTIERREZ TURRUBIATES en contra de JAIME GARCIA BARCELÓ.

Ordenándose notificar a JOSÉ LUIS GARCÍA GUTIERREZ, por medio de edictos, respecto al auto de fecha (30) treinta de mayo de dos mil veinticinco (2025), que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 de octubre de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL- Rúbrica.

7223.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA DEL SOCORRO HUERTA VALDEZ,
MAGDALENA VALDEZ CRUZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00663/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Jose De La Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL SOCORRO HUERTA VALDEZ, MAGDALENA VALDEZ CRUZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedente el escrito de cuenta, trece copias de Escritura Pública número 34,492 con fecha treinta de julio del año 2002, certificado por Notario Público, diecisiete fojas de Escritura Número Quince Mil Novecientos Treinta, con fecha once de abril del año dos mil dieciocho, certificadas por Notario Público, un Certificado, Certificación y Certificado de Registración con fecha tres de septiembre del año 2024, expedido por el Instituto Registral y Catastral con residencia en Tampico, Tamaulipas, tres copias de Estado de cuenta a nombre de Sra. Magdalena Valdez Cruz, expedido por Banorte, dos fojas de Contrato de Apertura de Crédito, con fecha uno de abril del año 2020, y dos traslados que acompaña.- Téngase por presentado al C. Juan Jose De la Garza Govea en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de las C.C. MARIA DEL SOCORRO HUERTA VALDEZ, MAGDALENA VALDEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en: Calle Bosque de Viena Sur, número cuatrocientos ocho, entre las calles Bosque de Viena Oriente y Bisque del Paraíso Poniente, del Fraccionamiento Residencial "Los Encinos" del municipio de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89606.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00663/2024.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470, fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este

Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles de Olmos y Colón, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Se le tiene por autorizado al C. Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, únicamente para que tengan acceso al expediente, pues no reúnen el requisito en el artículo 1069 párrafo tercero del código de comercio.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las

partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro del Expediente 00663/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de las demandadas las C.C. MARIA DEL SOCORRO HUERTA VALDEZ, MAGDALENA VALDEZ CRUZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EEMPLÁCESE a las C.C. MARIA DEL SOCORRO HUERTA VALDEZ, MAGDALENA VALDEZ CRUZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de

Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7224.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLA IVONNE MEDRANO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00001/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE BARRIGA GUADARRAMA en contra de CARLA IVONNE MEDRANO RODRÍGUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración que realice este H. Tribunal en mi favor de que me he convertido en propietario por prescripción positiva, del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio como propiedad de la C. CARLA VONNE MEDRANO RODRÍGUEZ, dentro de la Sección I. Número 20427, Libro 409, de fecha 10 de septiembre de 1985, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.57 m2 (doscientos setenta y seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14 mts (catorce metros lineales), con calle Zacatecas; AL SUR, en 14 mts (catorce metros lineales), con fracción del mismo lote propiedad de Jose Antonio Medrano Morlet; AL PONIENTE, en 20 mts (veinte metros lineales), con calle Hidalgo, e identificado en la escritura pública como Lote 7, manzana 15, de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, ello en virtud de que de manera continua, pública y en concepto de propietario, he tenido la posesión por más de treinta años de dicho inmueble y la construcción en el edificada.- B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene por este H. Juzgado, la protocolización por Fedatario Público de la resolución que se llegue a dictar en este juicio, en la cual de determine la declaración del derecho real adquirido por el suscrito, como legítimo propietario sobre el bien inmueble identificado anteriormente, y una vez hecho, sea debidamente inscrito en el registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, (Instituto Catastral y Registral en el Estado) a nombre del suscrito.- Y mediante auto de fecha seis de Noviembre del dos mil veinticinco, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a CARLA IVONNE MEDRANO RODRÍGUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7225.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE EDUARDO ZAMORA ACUÑA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial Del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco, radico el Expediente Número 00435/2025, relativo al Juicio Rescisión de Contrato, promovido por Alan Jonathan Arévalo Rodríguez apoderado de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, en contra de JOSE EDUARDO ZAMORA ACUÑA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- La condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$54,260.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) o los proporcionales según la fecha, correspondiente al adeudo por la maestría, cantidad derivada del Contrato Base de la Acción, II.- El pago de, los intereses generados desde la fecha de la notificación y hasta la liquidación total del adeudo, III.- El pago de gastos y costas procesales derivadas del presente juicio, de ser procedentes, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JOSE EDUARDO ZAMORA ACUÑA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7226.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL VARGAS MARTÍNEZ
PRESENTE

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en 28 de abril de dos mil veintidós ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JUAN MANUEL VARGAS GARCIA en contra de MARIA MAGDALENA MARTÍNEZ DE LEÓN Y JUAN MANUEL VARGAS MARTÍNEZ y por auto de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, se ordena la publicación del emplazamiento al C. JUAN MANUEL VARGAS MARTÍNEZ por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los acuerdos números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los

Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo Lo señalado en el considerando quinto de dicho Acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de mayo del 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7227.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

KARLA PATRICIA ESCAMILLA MORALES
PRESENTE:-

Por auto de fecha seis del mes de junio del año dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00109/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARMANDO JAVIER JUÁREZ PEÑA, ELOÍSA RAQUEL SOSA ARTEAGA, en contra de Usted.

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año en dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, llamándoseles a Juicio, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presenten su contestación, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7228.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EFRÉN ALBERTO VÁZQUEZ MILIAN
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00558/2025, relativo al Divorcio Incausado, denunciado por IMELDA ANGUIANO SOLÓRZANO en contra de EFRÉN ALBERTO VÁZQUEZ MILIAN, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a juicio al C. EFRÉN ALBERTO VÁZQUEZ MILIAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Divorcio Incausado si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda; Asimismo requiérase a los antes mencionados a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se le realizarán por medio de

cédula fijada en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, incluidas las notificaciones de carácter personal.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las Quince horas del día 16 de julio de 2025.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciamiento, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

7229.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. IGNACIO SANDOVAL GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00220/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapión), promovido por la C. SUSANA BAUTISTA REYES, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IGNACIO SANDOVAL GONZALEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

7230.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A JAVIER ÁLVAREZ ÁVALOS Y
MARÍA LUCILA VELAZCO JARAMILLO,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Alicia Flores Reyes, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 5 cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00358/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ HOMERO OJEDA RIVERA, en contra de JAVIER ÁLVAREZ ÁVALOS Y MARÍA LUCILA VELAZCO JARAMILLO, se ordenó que se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

PRESTACIONES DE FONDO

A).- Que se declare mediante sentencia firme que el ahora actor soy legítimo propietario del bien inmuebles que se describe de la siguiente manera:

Casa habitación ubicada en calle Prolongación Londres número 778 de la colonia Canadá, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6 metros lineales con lote 11, AL SUR en 6 metros lineales con Prolongación Londres, AL ESTE en 17.00 metros lineales con Andador Perú, y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote numero 3

La acción de prescripción positiva, se ejercita por haber transcurrido, con exceso, el tiempo de 5 (cinco) años, requerido por la ley para adquirir la propiedad, además de cumplir los requisitos de ser adquirido, de buena fe, a título de dueños, mediante trato con los propietarios después de haber trabajado para ellos me cedieron de palabra dicha vivienda hace más de 15 años prometiendo realizar las gestiones legales para su adquisición legal más nunca realizaron trámite alguno solo me dijeron la casa es tuya arregla los papeles más sin embargo el suscrito sin la presencia de ellos nunca pude realizar ningún trámite siendo así el medio por el que se adquirió y desde entonces se posee el bien inmueble de manera pacífica, publica y continua, por el que opera en beneficio del hoy actor la Usucapión o Prescripción Adquisitiva, teniendo base legal, la petición de declaración de la titularidad del derecho de propiedad.

B).- Como consecuencia de la declaración de propietario, la expedición de las constancias de la resolución que contengan esa declaratoria que acredite el derecho del suscrito; y la inscripción de las mismas, en el Registro Público de la Propiedad, como ordena el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

C).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen por el presente Juicio.

Para tal efecto, se les apercibe a los demandados que en caso de no comparecer o no designar abogados para el acceso a los medios electrónicos, una vez concluido el plazo para contestar, el procedimiento continuará su curso.- Asimismo, se ordenará que las resoluciones posteriores que requieran notificación personal se realicen mediante estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, conforme a lo establecido en los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020.- Estas notificaciones tendrán los mismos efectos que las efectuadas por cédula, de acuerdo con el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7231.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ODILIA RESÉNDIZ ORTIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00286/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. ELÍAS SEGOVIANO GONZALEZ, en contra de la C. ODILIA RESÉNDIZ ORTIZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, el C. ELÍAS SEGOVIANO GONZALEZ, demandó en la Vía Ordinaria, a la C. ODILIA RESÉNDIZ ORTIZ, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

1).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto haber contraído Matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal el día 17 de diciembre de 2013, y así probare con la correspondiente Acta de Matrimonio debidamente expedida por el Oficial del Registro Civil Oficialía número uno (1) de Antigua Morelos Tamaulipas. Anexo 1).

2).- Bajo protesta de decir verdad, declaro que durante el tiempo que duro nuestro matrimonio NO procreamos hijos.

3).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio NO, se adquirieron bienes muebles, ni inmuebles por lo que no será necesaria la liquidación de la Sociedad Conyugal.

4).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en domicilio ubicado en calle: Juan José de la Garza número 210 norte entre las calles Ocampo y Manuel González, Código Postal 89800 de esta ciudad.

5).- Derivado de que tenemos más de (10) Diez años de separados, es que solicito la disolución del vínculo matrimonial.

6).- Bajo protesta de decir verdad y para todos los efectos legales declaro que el C. ELÍAS SEGOVIANO GONZALEZ, Tendrá su domicilio el calle: Juan José de la Garza número 210 oriente entre las calles Ocampo y Manuel González, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta Ciudad Mante, Tamaulipas.

7).- Bajo protesta de decir verdad y para todos los efectos legales declaro bajo protesta de decir verdad manifiesto desconocer el domicilio particular de la C. ODILIA RESÉNDIZ ORTIZ, por lo que solicito se giren los oficios correspondientes, a las dependencias indicadas; para solicitar informes de su base de datos para localizar el domicilio de la demandada

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00286/2025.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ODILIA RESÉNDIZ ORTIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7232.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00530/2025, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por TERESA DE JESÚS TREJO GONZALEZ, en contra de JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, el C. JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI, demandó en la vía ordinaria civil, al C. JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI.

II).- La disolución de la sociedad conyugal.

III).- Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que en la presente demanda se exhibe.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00530/2025.

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada JOSE ELIUD CONTRERAS ELIZALDI, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, en la secretaría de acuerdos de este Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7233.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Jueza de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2025, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca, promovido por JOAQUÍN NÚÑEZ LONGORIA, en contra de la Institución Bancaria BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; y al desconocerse el domicilio actual de la Institución Bancaria BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en fecha doce de septiembre del presente año, se ordenó su notificación por edictos.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a Institución Bancaria BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., la radicación del presente asunto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 24 de septiembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7234.- Diciembre 2, 3 y 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Por auto de fecha (02) dos de Julio del año dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0134/2025 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano JAVIER PEÑA OSORNIO, ordenándose en esa misma fecha el presente edicto para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud de JAVIER PEÑA OSORNIO de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble que se describe a continuación: bajo el Número de Finca 38289, con las medidas y colindancias AL NORTE; 5.96 metros con propiedad a nombre del suscrito, AL NORTE; 22.54 metros con propiedad privada, AL NORESTE 34.24 metros con propiedad privada, AL ESTE 172.90 metros con Boulevard Luis Donald Colosio, AL SUR; 59.53 metros con propiedad privada, AL ESTE 175.59 metros con calle Río Tamesí, AL OESTE; en su parte superior en 30.00 metros con propiedad a nombre del suscrito.

Publíquese este Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps., tres de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7235.- Diciembre 2, 11 y 23.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GUADALUPE IZAGUIRE. GONZÁLEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio suburbano en Carretera Tampico-Mante, kilómetro 42, Congregación Santa Inés en Ciudad Altamira, Tamaulipas, con Clave Catastral 04 16 06 92 con una superficie aproximada de 1250 metros cuadrados, de limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 50 metros con terreno baldío; AL SUR con 50

metros con José Mejía; AL ESTE con 25 metros con terreno baldío; y AL OESTE con 25 metros con carretera Tampico-Mante, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 72 años en calidad de propietario, por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda. lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como: Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. todos ellos en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE:

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

7236.- Diciembre 2, 16 y 30.- 1v3.